

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 594

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: LIGIA PERDOMO DE QUINA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76-520-31-05-002-2020- 00106-00

Palmira Valle, 29 de octubre de 2021

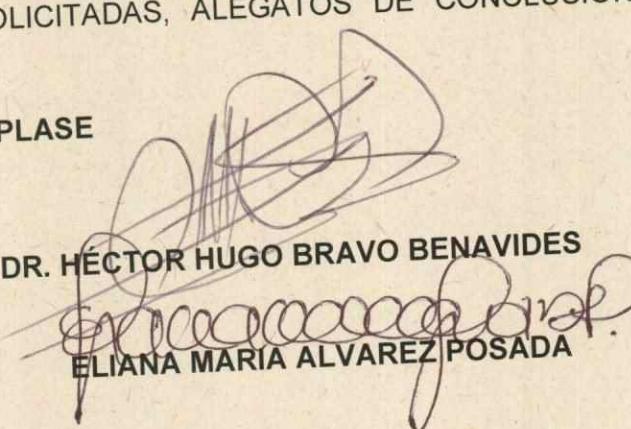
Como quiera que el apoderado de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, dio contestación a la demanda dentro del término legal, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira - Valle.

R E S U E L V E:

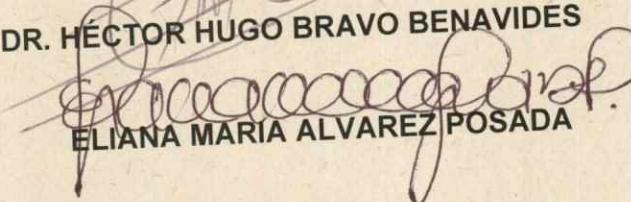
- 1.- Téngase por contestada la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia de LIGIA PERDOMO DE QUINA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
- 2.- Reconocer personería amplia y suficiente para actuar al Dr. HECTOR ANDRES LARA MENDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.845.909 de Cali y con TP No. 283.009 del C.S de la Judicatura como apoderado judicial de la accionada COLPENSIONES de conformidad al poder a él otorgado.
- 3.- Señalase el día jueves 28 DE JULIO DEL PROXIMO AÑO DE DOS MIL VEINTIDOS (2021), A LAS DOS DE LA TARDE, para la AUDIENCIA DE TRAMITE, CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES, FIJACION LITIGIO, SANEAMIENTO, DECRETO DE PRUEBAS y se fijara fecha para audiencia de PRACTICA DE PRUEBAS SOLICITADAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y JUZGAMIENTO.

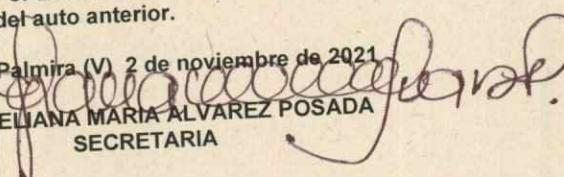
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,


ELIANA MARÍA ÁLVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle
Por ESTADO No. 68 de hoy se notifica las partes
del auto anterior.
Palmira (V) 2 de noviembre de 2021

ELIANA MARÍA ÁLVAREZ POSADA
SECRETARIA